

Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

F - 0 1 2 0

RESOLUCIÓN N.º.....

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0007411-4 mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico de Cooperación entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe y la Universidad Católica de Santiago del Estero, para la realización de prácticas profesionales supervisadas en Psicología Jurídica Y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal en según lo establece la Ley N°13.014 en su artículo 9 "El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial."

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 15 establece: "El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes."

Que en este orden de ideas, este Servicio suscribió en fecha 28 de junio de 2019 un Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Católica de Santiago del Estero, el cual fue aprobado por Resolución N°150/19 de la Defensoría Provincial, encontrándose el mismo vigente.

Que como ya se ha señalado en la Resolución anteriormente referenciada, la Universidad Católica de Santiago del Estero es una institución pública radicada en la ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, considerada como detentadora de una impronta científica y técnica de gran riqueza, con potencial para producir investigación, transferencia y colaboración imprescindible para el desarrollo de otras instituciones públicas, requiriendo este Servicio del fruto académico, científico y tecnológico de la misma, permitiéndole a esta institución educativa satis-

RA ESTRELLA JORGE ANTONIO MORENO
DEFENSORIA PROVINCIAL
S.P.D.P.

C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.D.P.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

facer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido.

Que este Servicio y la Universidad Católica de Santiago del Estero a través de la Facultad de Psicología con sede en la ciudad de Rafaela, entienden que es necesario la implementación de un programa de prácticas profesionales supervisadas por agentes del SPPDP, que aborden las necesidades de las políticas públicas destinadas a la vinculación académica entre las partes y el intercambio, la cooperación mutua, y la realización de actividades conjuntas en relación al desarrollo de profesionales en la psicología jurídica.

Que por los motivos antes indicados, resulta conveniente la celebración de un convenio específico en el sentido indicado en el párrafo precedente con la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (Ley N° 13.014, art. 9) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (Ley 13.014, art. 21, inc. 10).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el objeto de realizar prácticas profesionales supervisadas en Psicología Jurídica, que se agrega como anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan conforme los datos suministrados oportunamente, y que se encuentran adjuntos en las presentes actuaciones.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
4831570 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar

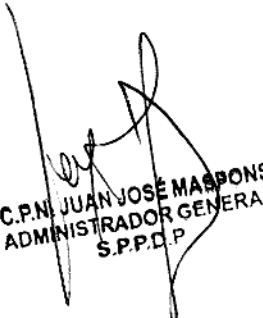
C.P.N. JUAN JOSÉ MASPÓN
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.P.D.P.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.


C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS
ADMINISTRADOR GENERAL
S.P.D.P.


DRA. ESTRELLA JORGE LINA MORZINO ROBINSON
DEFENSORA PROVINCIAL
S.P.D.P.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 – 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO RAFAELA LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE SANTA FE

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe, representado en este acto por Estrella Moreno Robinson constituyendo domicilio legal en La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "SPPDP", por una parte; y por la otra, la Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico Rafaela, representada en este acto por su Decano Ingeniero Darío Karchesky, constituyendo domicilio legal en Bv. Hipólito Yrigoyen 1502 de la misma ciudad, en adelante LA UNIVERSIDAD, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas en Psicología Jurídica, el que se regirá por las cláusulas que seguidamente se indican.

PRIMERA: El presente se encuadra dentro del convenio marco de colaboración firmado entre El SPPDP y LA UNIVERSIDAD en fecha 3 de junio de 2019 con el objeto específico de permitir a los alumnos practicantes la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas en Psicología Educativa correspondiente a la carrera de Licenciatura en Psicología de LA UNIVERSIDAD, lo que contribuirá a la transición entre la etapa educativa y la laboral de los/las alumnos/as practicantes y su mejor inserción en el mercado de trabajo. LA UNIVERSIDAD se obliga a controlar que los/as alumnos/as practicantes cumplan con los requisitos académicos estipulados en el Reglamento de las Prácticas Profesionales Supervisadas de la precitada carrera. -----

SEGUNDA: La realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas no creará ninguna relación jurídico-laboral entre El SPPDP y los/as alumnos/as practicantes. -----

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" extenderá a los ámbitos del SPPDP las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para el alumno. -----

CUARTA: La participación de los/as alumnos/as practicantes se desarrollará de acuerdo al programa establecido en LA UNIVERSIDAD para las Prácticas Profesionales Supervisadas, en consideración del Reglamento del mismo. -----

QUINTA: La supervisión y evaluación de las prácticas estarán a cargo del docente tutor, quien se responsabilizará del programa correspondiente desde la universidad; desde el SPPDP, como tutor externo el Lic. Leandro Porporato o quien lo suplante. -----

SEXTA: Se deja expresa constancia que los/as alumnos/as practicantes y el docente tutor, previo al inicio de las Prácticas Profesionales Supervisadas, serán notificados de las obligaciones derivadas del presente convenio, del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de la carrera de Licenciatura de Psicología de LA UNIVERSIDAD y de las normas de disciplina vigentes en las instituciones en que se inserten, dependientes del SPPDP, las que también regirán para ellos, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la finalización de la práctica para el alumno. Las sanciones, cuando correspondieren, serán

CAMPUS

Bv. Hipólito Yrigoyen 1502, Rafaela
(03492) 432882 - 431699 - 433408



UCSE DAR
UCSEDAR



www.ucse.edu.ar > Sede Rafaela

> Sede Rafaela



aplicadas por la UNIVERSIDAD, de acuerdo a las normas internas, pudiendo tener como apoyo los informes proporcionados por la institución precitada. -----

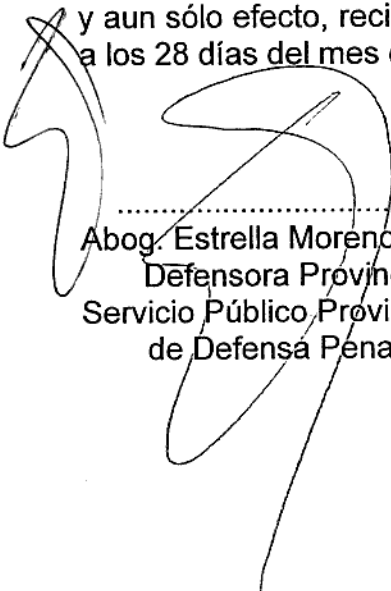
SÉPTIMA: Los/as alumnos/as practicantes desarrollarán su práctica desde abril a noviembre de cada año y en horario a definir conforme a lo que el docente tutor determine, dentro del horario que las instituciones dependientes del SPPDP autoricen. -----


OCTAVA: Los/as alumnos/as practicantes y el docente tutor deberán considerar información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica. En consecuencia, quedarán obligados a no revelar ni suministrar total o parcialmente la información mencionada a ninguna persona que no sea personal superior de El SPPDP o de la UNIVERSIDAD; ya fuera durante o después de finalizada la Práctica Profesional Supervisada. -----

NOVENA: Los/as alumnos/as practicantes y el docente tutor deberán respetar estrictamente las normas internas de las instituciones en que se inserten. Asimismo, los/as alumnos/as practicantes deberán cumplir sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación y correcta presentación. Al considerarse las instalaciones de las instituciones en que se inserten, -durante el transcurso del desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas- una extensión del ámbito de aprendizaje, los/as alumnos/as practicantes y el docente tutor quedan sometidos también a la normativa universitaria del ámbito disciplinario que corresponda en cada caso. -----

DÉCIMA: Este convenio no tiene duración establecida y podrá ser renunciado en cualquier momento por cualquiera de las partes, con la única condición de comunicarlo por medio fehaciente con sesenta (60) días de anticipación. -----

En prueba de Conformidad y Aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, recibiendo cada una de las partes uno de ellos, en la ciudad de Rafaela a los 28 días del mes de junio de dos mil veinticuatro. -----


.....
Abog. Estrella Moreno Robinson
Defensora Provincial
Servicio Público Provincial
de Defensa Penal


.....
Ing. Darío Karchesky
Decano
Departamento Académico Rafaela
Universidad Católica de Santiago del Estero